



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Análisis Comparativo del Método del Percibido con el Devengado  
en la Empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, Periodo 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

**AUTORAS:**

Mamani Cari, Gissela Sandibel ([ORCID: 0000-0003-1728-4997](https://orcid.org/0000-0003-1728-4997))

Vilca Sotomayor, Kimberly Enma ([ORCID: 0000-0003-1988-7556](https://orcid.org/0000-0003-1988-7556))

**ASESOR:**

Mg. Vásquez Villanueva, Carlos Alberto ([ORCID: 0000-0002-0782-7364](https://orcid.org/0000-0002-0782-7364))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA ESTE - PERÚ

2021

## Dedicatoria

A mis padres por su esfuerzo, apoyo incondicional y confianza puesta en mí y que han hecho posible cumplir este anhelado sueño.

A mis amigos y a todas las personas que me dieron su apoyo y el aliento de que todo se puede lograr con esfuerzo y dedicación.

*Gissela M.*

A mi Madre, por su formación en buenos hábitos y valores, los cuales me han me ha enseñado a perseverar en mis metas.

A mi Padre, por su apoyo incondicional y por demostrarme siempre su cariño.

A mis hermanas, por su amor y por estar conmigo en todo momento gracias.

*Kimberly V.*

## **Agradecimiento**

A Dios, por guiarnos en lo largo de nuestra vida, por otorgarnos la sabiduría necesaria para culminar con cada meta propuesta.

A la Universidad César Vallejo, por la formación integral recibida.

A nuestro asesor, el Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, por cada conocimiento impartido en el proceso de elaboración de este trabajo de investigación, cada detalle y consejo han servido para hacer posible este resultado.

A todas las personas que han estado involucradas y que siempre nos han abierto las puertas para culminar airosos con nuestro trabajo.

## Índice de Contenido

Caràtula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenido .....	iv
Índice de Tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abastract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	9
3.2. Variables y operacionalización.....	10
3.3. Población, muestra, muestreo.....	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.5. Procedimientos .....	12
3.6. Método de análisis de datos .....	13
3.7. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN .....	26
CONCLUSIONES.....	28
RECOMENDACIONES .....	29
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS .....	35
Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables	
Anexo 2. Matriz de consistencia	
Anexo 3. Matriz instrumental	
Anexo 4. Detalle de la facturación de la empresa All Tell E.I.R.L	
Anexo 5. Valorización de los contratos	
Anexo 6. Solicitud de permiso para uso de información	

## Índice de Tablas

Tabla 1. Contratos realizados.....	15
Tabla 2. Importes facturados e Importes cobrados .....	15
Tabla 3. Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta bajo el Método del Percibido..	17
Tabla 4. Porcentaje de Ganancia Bruta en base al Método del Percibido.....	18
Tabla 5. Renta Bruta o Utilidad Bruta en base al Método del Percibido.....	18
Tabla 6. Impuesto a la Renta anual bajo el Método del Percibido.....	19
Tabla 7. Importe facturado e Ingreso devengado .....	20
Tabla 8. Pago a cuenta del impuesto a la renta bajo el Método del Devengado..	21
Tabla 9. Impuesto a la renta anual en base al Método del Devengado.....	22
Tabla 10. Pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual por ambos métodos	23
Tabla 11. El impuesto a la renta anual por ambos métodos.....	24

## Resumen

La presente investigación, tuvo como objetivo principal analizar los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L. de la ciudad de Arequipa, en el periodo 2020; para ello se empleó una metodología de tipo descriptiva y no experimental. ya que en base a las normas tributarias se analizó y se comparó los resultados obtenidos por ambos métodos. El tipo de muestro empleado es el no probabilístico por conveniencia, por lo que la muestra estuvo conformada por 1 reporte contable y financiero correspondiente al año 2020. Los resultados expuestos evidenciaron que resulta beneficioso tributar en base al Método del Percibido, ya que, le permitirá realizar el pago de sus tributos en base a las facturas cobradas. Se logra concluir de que según el lineamiento legal, la empresa puede tributar en base a dos métodos; el primer método se le denomina método del percibido, cuyo pago del impuesto a la renta se debe realizar en base a los importes que la empresa haya cobrado; el segundo denominado método del devengado indica que la empresa debe reconocer los ingresos en base a la Norma de Contabilidad NIC 11 y por ende debe realizar el pago del impuesto a la renta en base a los ingresos que se reconozcan por dicha norma.

**Palabras clave:** Percibido, devengado, ingresos, costos, tributación, construcción.

## **Abstract**

The main objective of this research was to analyze the methods of perceived and accrued in the company All Tell E.I.R.L. of the city of Arequipa, in the period 2020; For this, a descriptive and non-experimental methodology was used. Since, based on the tax regulations, the results obtained by both methods were analyzed and compared. The type of sample used is non-probabilistic for convenience, so the sample was made up of 1 accounting and financial report corresponding to the year 2020. The results presented showed that it is beneficial to pay taxes based on the Perceived Method, since it will allow you make the payment of your taxes based on the invoices collected. It is possible to conclude that according to the legal guideline, the company can pay taxes based on two methods; The first method is called the received method, whose payment of income tax must be made based on the amounts that the company has collected; The second called accrual method indicates that the company must recognize income based on the Accounting Standard IAS 11 and therefore must pay income tax based on the income recognized by said standard.

**Keywords:** Received, accrued, income, costs, taxation, construction.

## I. INTRODUCCIÓN

Cada país tiene su propia normativa tributaria; no obstante, un común denominador para las empresas es el pago de tributos que deben realizar, lo que en consecuencia lleva a que cada empresa requiera dominar la normativa tributaria del país en el que accione, con la finalidad de acogerse a la mejor opción para realizar su tributación. Una particularidad de los países de Sudamérica, es la sobrecarga fiscal que existe, debido a que el índice promedio de impuestos es de 53.3%, mucho mayor que el promedio mundial de 40.50%, es decir que a nivel de la región existe un 12% de sobrecarga tributaria, por lo que se puede sostener que el problema común de las empresas latinoamericana, es la elevada tasa de tributación que tienen que pagar (RPP, 2019).

La Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO (2020) indica que el sector de construcción fue uno de los sectores que han tenido una mejor recuperación económica a raíz de la crisis originada por el COVID-19, ya que desde marzo a agosto se obtuvieron cifras negativas; sin embargo, en setiembre del año 2020 se obtuvo un crecimiento del 4.4%. El último informe emitido por CAPECO (2021) indica que, en el año 2020, el sector construcción decreció un 16.7%; sin embargo, las cifras de los dos primeros meses del año 2021 resultan muy alentadoras, ya que febrero cerró con un crecimiento del 14.3%.

El gobierno peruano, como medida de reactivación de la economía del país, impulsó el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, realizando una inversión superior a 24.500 millones de soles; sobre este referente, la Cámara de Comercio de Lima señala que el sector de construcción será el mayor dinamizador de la economía (La Cámara, 2020).

En cuanto al ámbito tributario, se sostiene que las empresas constructoras a menudo enfrentan diversas contingencias tributarias, y todo ello originado por un mal cálculo de su impuesto a la renta (Gestión, 2012); por tal motivo, el sector de construcción debe realizar el pago de sus tributos en base al artículo 63 del TUO de la ley del Impuesto a la renta; frente a ello, cabe acotar que no existe una interpretación clara a la normativa tributaria del sector de construcción, por lo que informes de la SUNAT, emitidos en el año 2012 y 2013, aun se encuentran siendo empleados para poder interpretar el artículo 63 (Canahua, 2020).



Así mismo, en el sector construcción es común encontrar a empresas que incurren en contingencias tributarias, originadas por diversos factores tales como una errónea determinación de los pagos a cuenta, aplicación indebida de crédito fiscal, reparo en los gastos, reparo en los ingresos, entre otros; todo ello surge por el desconocimiento de las normas aplicables a su sector (Grupo Contable, 2021).

Según Chura (2021), en la empresa All Tell E.I.R.L. existen problemas económicos relacionados con el pago de impuestos, esto debido a que los impuestos deben ser pagados según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias; sin embargo, ocurre que muchas veces la empresa no cuenta con el efectivo necesario para hacer frente a sus obligaciones; los mencionados problemas económicos de la empresa All Tell E.I.R.L., surgen por el retraso de los pagos de los avances de obra.

De lo anterior se explica que las Municipalidades no siempre cumplen con pagar las facturas en las fechas de vencimiento pactadas; sin embargo, la empresa al emitir la factura a la Municipalidad, se encuentra obligada a realizar el pago de los tributos relacionados con el importe de la factura. La empresa para poder obtener contratos con otras entidades, debe mantener un historial libre de deudas en la web de la SUNAT, por ello para evitar entrar en cobranza coactiva, suele recurrir al fraccionamiento de sus deudas tributarias.

Se plantea como **problema general** de investigación, lo siguiente: ¿En qué consiste el análisis de los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020?; y como **problemas específicos**: (1) ¿En qué consiste el análisis del método del percibido?, (2) ¿En qué consiste el análisis del método del devengado? y (3) ¿En qué consiste las diferencias entre ambos métodos?

La investigación sirve para aclarar las dudas sobre las diferencias entre los métodos del percibido y del devengado, los cuales están regulados en los incisos a) y b) del artículo 63 del TUO de la LIR, por tal motivo el análisis de ambos métodos resultará útil para evidenciar el método más beneficioso para las empresas del sector construcción.

La investigación es necesaria, debido a que en la empresa All Tell E.I.R.L., no tiene conocimiento sobre el método del percibido y de los beneficios que dicho

método ofrece. Con la correcta aplicación del inciso a) del art. 63 del TUO de la LIR, la empresa All Tell E.I.R.L. logrará realizar un correcto y oportuno pago de sus obligaciones tributarias, con la finalidad de que la empresa realice el pago de sus tributos cuando haya efectuado el cobro de sus facturas.

El **objetivo general** de la investigación es analizar los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L. de la ciudad de Arequipa, en el periodo 2020; estableciéndose como **objetivos específicos** lo siguiente: (1) Analizar el método del percibido, (2) Analizar el método del devengado y (3) Comparar ambos métodos a la luz de los indicadores ya mencionados.

Para una mejor descripción de la metodología se sugiere revisar el Anexo 2.

## II. MARCO TEÓRICO

### Antecedentes

Campoverde y Castro (2016) realizan una investigación que tuvo como objetivo diseñar una metodología de la aplicación de la norma contable de los ingresos ordinarios para identificar los efectos tributarios en las empresas del sector inmobiliario de Ecuador, donde concluyen que la aplicación de dicha norma contable va afectar la forma de reconocer los ingresos de las empresas de diversos sectores, los autores detallan que antes de la entrada en vigencia de la norma contable internacional de información financiera 15, se reconocía los ingresos en la empresa en base a la NIC 18, y la empresa debe adecuarse a los cambios establecidos por dicha norma.

Estrella *et al.* (2019) realizan una investigación que tuvo como objetivo determinar la incidencia de la aplicación del artículo 63° del TUO de la LIR en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Constructora Generales SAC, la investigación fue descriptiva, de diseño y no experimental, los autores emplearon un cuestionario dirigido a los colaboradores de la empresa, con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento del tratamiento tributario de dicho artículo, concluyendo que el 33% de los colaboradores si conocen el tratamiento contable y tributario, siendo un porcentaje bajo para la empresa, ya que el 67% no conoce el tratamiento normativo que deben aplicar a las empresas constructoras.

Vega (2015) realiza una investigación cuyo objetivo fue determinar las características del TUO de la ley del impuesto a la renta en las empresas del sector construcción que se acogieron al art. 63, periodo 2015, Perú; para ello el autor realiza una revisión bibliográfica y utilizó la ficha de análisis documental como instrumento de investigación; respecto a los temas referentes a la tributación de las empresas constructoras, el autor concluye que tanto en el texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta como en su reglamento no existe concepto o definición clara sobre lo que son contratos de construcción.

Asimismo, la ley del IGV tampoco precisa que debe entenderse por contratos de construcción; sin embargo, dicha definición es importante para una correcta aplicación del artículo 63 del TUO de la LIR, ante la carencia de información en la

normativa tributaria, pues las empresas deben optar por buscar la mejor interpretación posible para evitar sanciones tributarias.

Cruz (2015) realiza una investigación que tuvo como objetivo identificar las consecuencias de la derogación del método C del art. 63 del TUO de la LIR (método de diferimiento de ingresos) y la aplicación de la norma contable NIC 11 en los contratos de construcción. La investigación fue de tipo descriptiva y explicativa, como resultado de su investigación el autor detalló que como consecuencia de la derogación del método C, las empresas de construcción deben aplicar el método A (percibido) o método B (devengado).

Ante ello, encuentra que no existe definición clara sobre el devengado en la normativa tributaria, por ende, diversas empresas pertenecientes al rubro de construcción aplican la norma internacional de contabilidad NIC 11; asimismo, respecto al percibido las empresas deben tributar en base a los cobros que vayan efectuando. El autor concluye que la principal consecuencia de la derogación del método C es que las empresas deben acogerse a los métodos restantes, sin embargo, respecto al devengado (método B) las empresas deben aplicar la norma de contabilidad NIC 11, esto debido a que el Tribunal Fiscal y la Administración Tributaria emitieron un informe que hace uso obligatorio de dicha norma para su contabilización.

Rojas (2018) realiza una investigación cuyo objetivo fue determinar los efectos de los métodos tributarios del artículo 63<sup>o</sup> de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo, la investigación fue descriptiva, por lo que su población fue de 53 empresas y la muestra de 47 empresas. El autor concluye que los métodos señalados en el artículo 63 del TUO de la LIR influyeron de forma significativa en la situación financiera y económica de las empresas del sector construcción de Huancayo.

Vásquez (2015), en su tesis planteó como objetivo general el determinar la incidencia económica y financiera del régimen tributario en las empresa constructora Visal SAC, donde obtuvo que al no tener una definición clara sobre el devengado en el artículo 57 del TUO de la LIR, pues se debe hacer uso de las normas internacionales; asimismo, para el sector construcción se aplica el art. 63

del TUO de la LIR, por lo cual para efectos tributarios puede acogerse a uno de estos métodos para realizar su declaración de impuesto a la renta.

López (2016), tuvo como objetivo principal establecer las pautas para el tratamiento del principio del devengado de los ingresos en la determinación del impuesto a la renta del sector construcción-inmobiliario. Como conclusión, el autor indica que los ingresos se deben tributar cuando el bien haya sido entregado; asimismo sobre los anticipos de construcción, según el art. 63 del TUO de la LIR, no deben estar afectos al pago a cuenta el impuesto a la renta, dado que aún no son ingresos ordinarios según la NIC 18. Asimismo, el principio del devengado en este sector inmobiliario, contribuye a la liquidez de la empresa, dado que reconoce sus ingresos en base a la aplicación de la NIC 18 – Ingresos ordinarios.

Chuctaya (2019), en su trabajo de investigación plantea como objetivo realizar un planeamiento tributario para el reconocimiento de ingresos en la empresa Autora Constructores S.A.C.; como resultado indica que a raíz de la aprobación del decreto legislativo 1425, que hace de uso obligatorio el art. 57 y 63 del TUO de la LIR a partir del 1 de enero del año 2019, nace la necesidad de tener un concepto claro sobre el reconocimiento de ingresos para el sector de construcción, es así que este sector debe basarse en los criterios establecidos en la norma NIC 11. El autor concluye que la aplicación del inciso a) artículo 63 de la L.I.R. trae beneficios fiscales a las empresas constructoras, ya que permite tributar en base a lo que percibió.

### **Bases teóricas**

Estrada (2019) menciona que en los últimos años existe un mayor número de fiscalizaciones a las empresas del rubro de construcción por parte de la Administración tributaria, esto con la finalidad de revisar y/o analizar los ingresos que van reconociendo dichas empresas por los contratos de construcción que han o están realizando; una constante en dichas fiscalizaciones, es que el devengado tenga diversas interpretaciones, esto origina que el reconocimiento de ingresos en las obras se torne mas compleja y altamente contingente.

Las empresas del sector de construcción deben realizar el pago del impuesto a la renta en base al artículo 63 de la Ley del Impuesto a la renta, aprobado por el

Decreto Supremo N° 179-2004-EF, asimismo conforme al Decreto Legislativo N°1425, las empresas del rubro de construcción cuyos contratos correspondan a más de un periodo deberán tributar en base a alguno de los métodos señalados en el artículo 63 de la L.I.R., esta aplicación es obligatoria desde el 1 de enero del año 2019.

Para comprender sobre el pago del impuesto a la renta de las empresas de construcción, se cita lo señalado en el art. 63 de la L.I.R.:

Artículo 63.- Las empresas de construcción o similares, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable deben acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma que establezca el Reglamento:

a) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.

b) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado y/o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

### ***Percibido***

Al método A se le conoce como el método del percibido, mediante Informe N° 174-2013-SUNAT/4B0000 la SUNAT señala que las empresas del sector de construcción que se acojan a este método señalado en el literal a) del citado artículo 63º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, determinarán su impuesto a la renta aplicando sobre los importes cobrados por cada obra, incluyendo el monto de dinero cobrado por el adelanto de la obra.

### ***Devengado***

El método B, para Barreto y Bahamonde (2015) señalan que a este método se le denomina “el método del devengado”, en caso de que una empresa se afilie a este método, debe declarar su impuesto a lo señalado en las normas sobre el devengo, para tal caso, las empresas deben aplicar el párrafo 22 de la NIC 11 “Contratos de construcción”.

Estrada (2019) señala respecto al método del devengado que, mediante el Decreto Legislativo N°1425 que modifica los artículos 57 y 63 del TUO de la LIR y que entró en vigencia desde el 1 de enero del 2019, establece la regulación tributaria del devengado; cabe resaltar que, anteriormente las empresas constructoras determinaban sus ingresos en base a la norma NIC 11, sin embargo con la entrada en vigencia del mencionado Decreto, se tendrá una mayor claridad sobre el devengado en el reconocimiento de sus ingresos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

##### *Tipo de Investigación*

La investigación es de tipo descriptiva, ya que, en base a las normas tributarias se analizará los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L.; al respecto, Bernal (2010) menciona que las investigaciones de tipo descriptivas muestran, narran, reseñan o describen situaciones, características, rasgos del objeto que se está estudiando, sin embargo, en estas investigaciones no se dan explicaciones o razones de los hechos, situaciones o fenómenos.

Del mismo modo, Cabezas *et al.* (2018) detalla que las investigaciones de tipo descriptivas están elaboradas en base a la realidad de determinado acontecimiento y se caracteriza principalmente por que el resultado de la investigación es la interpretación.

Así mismo, Escudero y Cortez (2018) detallan que las investigaciones descriptivas están enfocadas en la descripción de la realidad de determinados sucesos o acontecimientos de los objetos o elementos de estudio. Cabezas *et al.* (2018) detalla que las investigaciones descriptivas están elaboradas de acuerdo a la realidad de un acontecimiento y su característica principal es indicar una interpretación de los resultados obtenidos.

Bernardo *et al.* (2019) señala que las investigaciones descriptivas buscan medir y especificar las características más importantes del grupo de estudio. Gabriel (2017) sostiene que las investigaciones descriptivas emplean el análisis para caracterizar el objeto de estudio o una situación concreta.

Gómez (2012) detalla que las investigaciones descriptivas se basan en la interpretación de la población, objeto o elementos de estudio. Por su parte Muñoz (2015) detalla que estas investigaciones están enfocadas en el diseño de procesos para revelar, detallar o descubrir las principales características de la población de estudio del investigador.

Asimismo, Ramírez y Zwerg (2012) detallan que en las investigaciones descriptivas la información debe ser presentada en forma comprensible, ordenada



y útil, con la finalidad que facilite la interpretación de los datos o resultados obtenidos.

La investigación también es comparativa, debido a que, se comparará los resultados obtenidos por el método del percibido con el método del devengado, al respecto Baena (2017) detalla que este tipo de estudio busca examinar los resultados de forma simultánea, con la finalidad de hallar las diferencias o similitudes.

### ***Diseño de Investigación***

La investigación es no experimental, debido a que, el análisis de los métodos se realizó con la información que la empresa presentó o declaró en el año 2020. Para Hernández *et al.* (2014), los diseños no experimentales se caracterizan por estudiar las variables de investigación en su entorno natural.

Asimismo, Sánchez (2019) detalla que en los estudios no experimentales no se manipulan las variables de investigación; por consiguiente, las variables se estudian en su contexto normal; para Herbas (2018), los estudios no experimentales las variables no pueden ser manipuladas por el investigador o cualquier otra persona.

### **3.2 Variables y Operacionalización**

La investigación consta de dos variables de investigación, la primera es el Método del percibido, la cual tiene por dimensiones al porcentaje de ganancia bruta y la determinación del impuesto a la renta; la segunda variable es el método del devengado, la cual tiene por dimensiones al margen de ganancia bruta y a la determinación del impuesto a la renta.

La matriz de operación de las variables se detalla en el anexo 1.

### **3.3 Población, Muestra y Muestreo**

La empresa All Tell E.I.R.L. inició operaciones en el año 2018, por tal motivo, la población de la investigación estará conformada por reportes contables y financieros anuales de los años 2018 al 2020.

Según Arias *et al.* (2016) señalan que la población de estudio es el conjunto de casos accesibles y los cuales cumplen con una serie de criterios establecidos por el investigador. Sánchez (2019) detalla que, en el campo de las ciencias empresariales, la población puede estar compuesta de reportes, informes, ratios, etcétera. De manera final, Gallardo (2017) describe que la población la cantidad de personas, objetos o elementos que cumple con las condiciones para llevar a cabo la investigación.

La muestra está conformada por 1 reporte contable y financiero correspondiente al año 2020. Gómez (2012) detalla que la muestra es una parte representativa de los elementos, objetos o población de estudio. Hernández *et al.* (2014) mencionan que la muestra es un subconjunto o subgrupo de la población sobre la cual se realiza la investigación. Para Muñoz (2015) la muestra es una sección o parte de la población, con la cual se obtiene la información necesaria para llevar a cabo el estudio.

El tipo de muestro empleado es el no probabilístico por conveniencia. Muñoz (2015) detalla que el muestro no probabilístico se caracteriza por no tener procedimientos estadísticos para determinar la muestra, puesto que, la elección de la muestra de estudio depende únicamente del criterio del investigador. Otzen y Manterola (2017) detallan que el muestreo por conveniencia permite la selección de casos conforme a su accesibilidad.

Por su parte, Arias *et al.* (2016) detallan que el muestreo no probabilístico por conveniencia se presenta cuando el investigador selecciona de manera directa e intencionada a los elementos o individuos de la población que serán objeto de estudio. Por ende, el muestreo es no probabilístico por conveniencia, debido a que solo se estudiará la información de la empresa correspondiente del periodo 2020.

### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Pulido (2015) detalla que las técnicas hacen referencia a los procedimientos y medios empleados para lograr la investigación y están relacionados con el método

de investigación empleado en el estudio. Y los instrumentos conforme a Inga *et al.* (2018) son el medio a través del cual se obtendrá la información.

Como técnica, se recurrió al análisis documental; este tipo de técnica, permite la revisión detallada de los datos que componen a la investigación (Gutiérrez, 2015); asimismo, detallan que el análisis documental consiste en extraer la información más relevante desde la perspectiva del investigador (Bernardo *et al.*, 2019).

El instrumento empleado fue la ficha de análisis documentario. Hernández *et al.* (2014) comentan que los instrumentos son empleados para medir a las variables de interés, y se emplean para recolectar la información relevante para el tema de investigación.

Barbosa *et al.* (2013) detalla que el formato de análisis documentario muestra los tópicos o aspectos más relevantes a tratar en la investigación. Así mismo, la ficha para recolectar la información documental es indispensable para poder analizar, filtrar y seleccionar los datos que ayuden a concretar el objetivo de la investigación (Gutiérrez, 2015).

### **3.5 Procedimientos**

Como primer punto se investigó sobre los métodos tipificados en el artículo 63 del TUO de la ley del impuesto a la renta, para ello se empleó la plataforma del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, asimismo, se estudiaron 4 informes emitidos por la administración tributaria (SUNAT), los cuales dan claridad al tratamiento tributario de ambos métodos.

Seguidamente se realizó una entrevista al gerente de la empresa All Tell E.I.R.L., para conocer su opinión sobre los métodos de tributación aplicables al sector construcción, obteniendo como resultado que la empresa no aplicaba los beneficios que ofrecía uno de los métodos.

Para complementar el estudio, se recurrió a buscadores de antecedentes de investigación, los cuales fueron Renati y Alicia; asimismo, se recurrió a repositorios institucionales para hallar trabajos relacionados con el tema de investigación. Aunado a lo anterior, también se recurrió a buscar información en revistas

indexadas de investigación, tales como, Scielo, Redalyc, Dialnet, Latindex, entre otros.

### **3.6 Método de Análisis de Datos**

El método de investigación empleado es el analítico; sobre esto, Pulido (2015) detalla que el método analítico está orientado al análisis de datos o de información, con la finalidad de formular inferencias que puedan aplicarse en el contexto de la investigación. Por su parte Baena (2017) detalla que el método del análisis es realizar el estudio por partes, es decir, para un mejor entendimiento de la investigación, se debe priorizar en analizar cada elemento que compone a la investigación.

Pérez y Lopera (2016) detallan que el método analítico se caracteriza por la comprensión de los hechos mediante la descomposición de sus elementos; por su parte, Hernández *et al.* (2018) detalla que el método analítico se caracteriza por descomponer los componentes del objeto de estudio con la finalidad de determinar sus características.

Respecto al análisis de datos, Gallardo (2017) detalla que este proceso va de la mano con la interpretación de los datos, es decir que como primer punto se debe analizar la información presentada y posterior a ello se debe dar una interpretación para un entendimiento más amplio sobre la investigación.

En la investigación se detalló los resultados tributarios del año 2020 que la empresa hubiese afrontado si estaría acogida al método del percibido, los resultados fueron presentados en una hoja de Excel, en donde se podrá encontrar el impuesto a la renta correspondiente a cada mes, así como el impuesto a la renta anual.

Los resultados anteriores, fueron comparados con el método empleado por la empresa (método del devengado), para poder hallar las diferencias entre ambos métodos, para ello, se empleó el estado de ganancias y pérdidas, el cual fue elaborado en una hoja de Excel.

### **3.7 Aspectos Éticos**

Canese (2015) detalla que el investigador como persona y en su rol profesional debe procurar el respeto a los derechos de las personas que puedan verse afectadas por los resultados o contenidos de la investigación.

La tesis fue realizada en base a la Guía de Normas APA (7ma ed.), es decir que la citación, referencias, espaciado, sangría, etcétera, fue en base a lo dispuesto en la norma mencionada.

Así mismo, también se tuvo en cuenta la guía para la elaboración de trabajos de investigación de la Universidad César Vallejo, cumpliendo con lo requerido en la mencionada guía.

La investigación también cuenta con autorización de la empresa All Tell E.I.R.L. (Anexo 9) para poder utilizar su información tributaria y poder exponer los resultados de los métodos analizados.

## IV. RESULTADOS

### Análisis del Método del Percibido

La empresa ha efectuado 3 contratos que abarcan el periodo 2020, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 1**

*Contratos realizados*

Ítem	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Ingresos presupuestados (\$)	Costos presupuestados (\$)
Contrato A	10/05/2019	10/02/2020	1,493,470.04	945,234.20
Contrato B	16/10/2019	12/02/2020	997,018.71	647,414.74
Contrato C	01/10/2020	22/02/2021	941,432.99	631,834.22

Como se aprecia en la tabla 1, los 3 contratos abarcan parte del año 2020, en consecuencia, parte de los ingresos, periodo de facturación y el periodo de cobro se realizan en dicho año. Cabe resaltar que los ingresos presupuestados provienen de los contratos firmados con las Municipalidades, y los costos presupuestados provienen de las estimaciones y/o valorizaciones que realizan los ingenieros para la realización de determinada obra.

En el Anexo 4 se ubica las fechas de facturación y cobro de las valorizaciones, sin embargo, los datos son resumidos en la siguiente tabla:

**Tabla 2**

*Importes facturados e Importes cobrados*

Mes	Tipo de contrato	Importe facturado	Importe cobrado
Enero	Contrato A	116,948.98	
	Contrato B	120,045.45	167,154.86
	Contrato C		109,131.01
Febrero	Contrato A	52,250.56	
	Contrato B	74,680.80	187,184.12
	Contrato C		
Marzo	Contrato A		
	Contrato B		42,429.75
	Contrato C		
Abril	Contrato A		
	Contrato B		

Mayo	Contrato C		
	Contrato A		
	Contrato B		
Junio	Contrato C		
	Contrato A		
	Contrato B		
Julio	Contrato C		
	Contrato A		
	Contrato B		
Agosto	Contrato C		
	Contrato A		
	Contrato B		
Septiembre	Contrato C		
	Contrato A		169,199.54
	Contrato B		74,680.80
Octubre	Contrato C	126,366.84	126,366.84
	Contrato A		
	Contrato B		
Noviembre	Contrato C	143,951.06	
	Contrato A		
	Contrato B		
Diciembre	Contrato C	284,611.37	143,951.06
	Contrato A		
	Contrato B		
<b>Total</b>	Contrato C	275,520.53	
		<b>1,194,375.60</b>	<b>1,020,097.99</b>

En la tabla 2, se puede apreciar que el importe cobrado difiere del importe facturado en S/.174,277.61 soles (S/.1,194,375.60 – S/.1,020,097.99); estas diferencias surgen debido a que las Municipalidades demoran entre 15 a 90 días en realizar el pago de las facturas por los avances de obra, es decir, en el mes de febrero del año 2020 se emitió una factura del contrato B por S/. 74,680.80 soles, dicha factura fue pagada por la Municipalidad en el mes de setiembre del 2020 (7 meses después de su fecha de emisión); por esa razón existe las diferencias entre los importes cobrados y facturados.

### ***Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta Mensual***

El monto del pago del impuesto a la renta mensual se obtiene de multiplicar el importe cobrado por la tasa de renta mensual, el cual es 1.5%, a continuación, se detalla los importes mensuales de dicho impuesto.

**Tabla 3**

*Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta bajo el Método del Percibido*

<b>Mes</b>	<b>Importes cobrados (S/)</b>	<b>Coefficiente de pago a cuenta (%)</b>	<b>Pago a cuenta del I.R. (S/)</b>
Ene-20	276,285.87	1.50%	4,144.29
Feb-20	187,184.12	1.50%	2,807.76
Mar-20	42,429.75	1.50%	636.45
Abr-20	-	1.50%	-
May-20	-	1.50%	-
Jun-20	-	1.50%	-
Jul-20	-	1.50%	-
Ago-20	-	1.50%	-
Sep-20	370,247.19	1.50%	5,553.71
Oct-20	-	1.50%	-
Nov-20	143,951.06	1.50%	2,159.27
Dic-20	-	1.50%	-
<b>Total</b>	<b>1,020,097.99</b>		<b>15,301.47</b>

Como se mencionó anteriormente, para determinar el monto del pago a cuenta se debe multiplicar el importe cobrado por la tasa del 1.5%, esto conforme al inc. a) del art. 36 del Reglamento del TUO de la L.I.R.; por ejemplo, para el mes de enero se obtuvo el pago a cuenta de la siguiente manera:

$$Pago\ a\ cuenta\ del\ I.\ R.\ =\ Importe\ cobrado\ \times\ 1.5\%$$

$$Pago\ a\ cuenta\ del\ I.\ R.\ =\ 276\ 285.87\ \times\ 1.5\%$$

$$Pago\ a\ cuenta\ del\ I.\ R.\ =\ 4\ 144.29$$

Por ende, en la tabla 3 se aprecia que el monto total del pago a cuenta del impuesto a la renta mensual asciende a S/. 15,301.47 soles.



### **Impuesto a la Renta Anual**

Para determinar el impuesto a la renta anual, primero se determinará el porcentaje de ganancia bruta en base a la siguiente ecuación:

$$\text{Porcentaje de ganancia bruta} = \frac{\text{Margen de utilidad}}{\text{Ingresos presupuestados}} \times 100\%$$

Aplicando la ecuación anterior, se obtiene los siguientes porcentajes para cada contrato.

**Tabla 4**

#### *Porcentaje de Ganancia Bruta en base al Método del Percibido*

Ítem	Ingresos presupuestados (S/)	Costos presupuestados (S/)	Margen de Utilidad	Porcentaje de ganancia bruta (%)
Contrato A	1,493,470.04	945,234.20	548,235.84	36.71%
Contrato B	997,018.71	647,414.74	349,603.96	35.06%
Contrato C	941,432.99	631,834.22	309,598.77	32.89%

En la tabla 4 se obtiene un porcentaje de ganancia bruta para contrato A de 36.71%, para el contrato B de 35.06% y para el contrato C 32.89%, se aprecia que el contrato que ofrece un mejor margen de ganancia es el contrato A, y el contrato C ofrece un menor margen.

Los porcentajes anteriores servirán para hallar la renta bruta o utilidad bruta, y en base a dicho resultado se realizarán las deducciones o adiciones para determinar el impuesto a la renta.

**Tabla 5**

#### *Renta Bruta o Utilidad Bruta en base al Método del Percibido*

Contrato A	Importe cobrado	278,330.55
	Porcentaje	36.71%
	Renta Bruta	102,171.97
Contrato B	Importe cobrado	471,449.54
	Porcentaje	35.06%
	Renta Bruta	165,313.48
Contrato C	Importe cobrado	270,317.90
	Porcentaje	32.89%
	Renta Bruta	88,896.49
<b>Total Renta Bruta (A+B+C)</b>		<b>356,381.94</b>

Cabe aclarar que la renta bruta para cada contrato se obtiene de la siguiente manera:

$$Renta Bruta = Importe cobrado \times Porcentaje de ganancia bruta$$

$$R.B. Contrato A = 278\,330.55 \times 36.71\%$$

$$R. B. Contrato A = 102,171.97$$

El resultado de la renta bruta de cada contrato servirá para hallar la utilidad bruta del ejercicio, es decir, mediante la suma de las rentas brutas de cada contrato se obtendrá la renta bruta o utilidad bruta del ejercicio.

$$Renta Brutal total = R. B. Cont. A + R. B. Cont. B + R. B. Cont. B$$

$$Renta Brutal total = 102,171.97 + 165,313.48 + 88,896.49$$

$$Renta Brutal total = 356,381.94$$

En la tabla 5, se obtuvo que el total de renta bruta asciende a S/. 356,381.94 soles para el año 2020, con dicho dato se procederá a calcular el impuesto a la renta.

#### **Tabla 6**

##### *Impuesto a la Renta anual bajo el Método del Percibido*

Renta Bruta / Utilidad Bruta	356,381.94
Gastos administrativos	(61,495.46)
Gastos de ventas	(37,223.16)
Otros gastos operativos	-
Utilidad operativa	257,663.32
Gastos financieros	(13,003.11)
Ingresos financieros	-
Otros gastos/ingresos	713.95
Utilidad antes de impuestos	245,374.16
Impuesto a la renta (29.5%)	(72,385.38)
Utilidad después de impuestos	172,988.79

En la tabla 6 se aprecia que al monto de la renta bruta de S/. 356,381.94 se le realiza las deducciones por los gastos de administración, ventas, y financieros, y se obtiene una utilidad antes de impuestos de S/. 245,374.16 soles, a este monto se le aplica la tasa del impuesto a la renta anual (29.5%) y se obtiene que el monto del impuesto a la renta anual bajo el método del percibido será de S/. 72,385.38 soles.

## Análisis del Método del Devengado

En el caso del método del devengado, conforme al Informe N°184-2013-SUNAT/4B0000, la empresa deberá realizar el reconocimiento de sus ingresos en base a la norma contable NIC 11 Contratos de construcción.

Por ende, la empresa viene empleando el costo incurrido del método de recursos para poder realizar el reconocimiento de sus ingresos, en tal sentido, sus importes facturados y el reconocimiento de ingresos son los siguientes:

**Tabla 7**

*Importe facturado e Ingreso devengado*

Mes	Tipo de contrato	Importe facturado	Ingreso devengado
Enero	Contrato A	116,948.98	116,948.98
	Contrato B	120,045.45	120,045.45
	Contrato C		
Febrero	Contrato A	52,250.56	52,250.56
	Contrato B	74,680.80	74,680.80
	Contrato C		
Marzo	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Abril	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Mayo	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Junio	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Julio	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Agosto	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C		
Septiembre	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C	126,366.84	
Octubre	Contrato A		
	Contrato B		

Noviembre	Contrato C	143,951.06	186,283.95
	Contrato A		
	Contrato B		
Diciembre	Contrato C	284,611.37	328,839.77
	Contrato A		
	Contrato B		
	Contrato C	275,520.53	315,326.09
<b>Total</b>		<b>1,194,375.60</b>	<b>1,194,375.60</b>

En la tabla 7 se aprecia que el total de ingresos devengados por medio del costo incurrido son iguales a los importes facturados, sin embargo, la diferencia radica en la facturación mensual, donde existen meses que los importes facturados difieren de los ingresos devengados, esto es debido a los adelantos de obra por cada contrato realizado.

### ***Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta Mensual***

Para determinar el impuesto a la renta mensual mediante el método del devengado, se realizará multiplicando el coeficiente del pago a cuenta (1.5%) por el ingreso devengado.

**Tabla 8**

### *Pago a cuenta del impuesto a la renta bajo el Método del Devengado*

<b>Mes</b>	<b>Ingresos devengados (S/)</b>	<b>Coeficiente de pago a cuenta (%)</b>	<b>Pago a cuenta del I.R. (S/)</b>
Ene-20	236,994.43	1.50%	3,554.92
Feb-20	126,931.37	1.50%	1,903.97
Mar-20	-	1.50%	-
Abr-20	-	1.50%	-
May-20	-	1.50%	-
Jun-20	-	1.50%	-
Jul-20	-	1.50%	-
Ago-20	-	1.50%	-
Sep-20	-	1.50%	-
Oct-20	186,283.95	1.50%	2,794.26
Nov-20	328,839.77	1.50%	4,932.60
Dic-20	315,326.09	1.50%	4,729.89
<b>Total</b>	<b>1,194,375.60</b>		<b>17,915.63</b>

En la tabla 8, se obtuvo que el total de pagos a cuenta realizados fue de S/.17,915.63 soles, dicho monto también se obtiene de multiplicar el total de ingresos devengados por el coeficiente del pago a cuenta.

$$\text{Pago a cuenta total} = \text{Ingresos devengados} \times \text{Coeficiente}$$

$$\text{Pago a cuenta total} = 1,194,375.60 \times 1.5\%$$

$$\text{Pago a cuenta total} = 17,915.63$$

### **Impuesto a la Renta Anual**

Para determinar el impuesto a la renta anual por el método del devengado, primero se reconoció el total de los ingresos del periodo 2020, seguidamente se sumó el total de los costos y/o gastos para realizar cada contrato y finalmente se realizó la deducción de todos los gastos derivados del funcionamiento de la empresa.

**Tabla 9**

#### *Impuesto a la renta anual en base al Método del Devengado*

Ventas	1,194,375.60
Costo de servicio	(790,882.80)
Renta Bruta / Utilidad Bruta	403,492.80
Gastos administrativos	(61,495.46)
Gastos de ventas	(37,223.16)
Otros gastos operativos	-
Utilidad operativa	304,774.19
Gastos financieros	(13,003.11)
Ingresos financieros	-
Otros gastos/ingresos	713.95
Utilidad antes de impuestos	292,485.03
Impuesto a la renta (29.5%)	(86,283.08)
Utilidad después de impuestos	206,201.94

En la tabla 9 se aprecia que el impuesto a la renta que la empresa efectuó por medio del método del devengado fue de S/. 86,283.94 soles, dicho importe se calculó de la siguiente manera:

$$I. R. = 292,485.03 \times 29.5\%$$

$$I. R. = 86,283.94$$

## Comparación entre el Método del Percibido y el Método del Devengado

En base a los datos de la tabla 1 a la tabla 9, se obtiene que existen diferencias entre ambos métodos, como primer punto se analizará las diferencias sobre el pago a cuenta del impuesto a la renta mensual y seguidamente el impuesto a la renta anual.

### Comparación de los Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta Mensual

Para hallar las diferencias entre los pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual, se comparará los resultados obtenidos de la tabla 3 y 8.

**Tabla 10**

*Pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual por ambos métodos*

Mes	(A) Pago a cuenta del I.R. por el Método del Percibido	(B) Pago a cuenta del I.R. por el Método del Devengado	Diferencia (A-B)
Ene-20	4,144.29	3,554.92	589.37
Feb-20	2,807.76	1,903.97	903.79
Mar-20	636.45	-	636.45
Abr-20	-	-	-
May-20	-	-	-
Jun-20	-	-	-
Jul-20	-	-	-
Ago-20	-	-	-
Sep-20	5,553.71	-	5,553.71
Oct-20	-	2,794.26	(2,794.26)
Nov-20	2,159.27	4,932.60	(2,773.33)
Dic-20	-	4,729.89	(4,729.89)
<b>Total</b>	<b>15,301.47</b>	<b>17,915.63</b>	<b>(2,614.16)</b>

En la tabla 10 se aprecia que el total de impuesto que pagó la empresa por el método del devengado fue de S/. 17,915.63 soles, sin embargo, si hubiera realizado sus pagos a cuenta bajo el método del percibido habría pagado S/.15,301.47 soles, cabe resaltar que el método del costo incurrido juega un papel importante en la determinación de los ingresos devengados, ya que, mediante dicho importe se calcula los pagos a cuenta; asimismo, la empresa realiza la emisión de sus facturas bajo los costos incurridos por cada obra, es decir, realiza el pago a cuenta del impuesto a la renta sin haber realizado el cobro de dicha factura; en cambio, mediante el método del percibido, la empresa realiza sus pagos a cuenta del impuesto a la renta cuando realiza el cobro de las facturas.

Conforme a lo expuesto, resulta evidente que a la empresa le conviene acogerse al método del percibido para realizar el pago a cuenta del impuesto a la renta. Si bien bajo el método del percibido la empresa hubiese pagado un mayor importe de pagos a cuenta en los meses de enero a setiembre, dichos pagos se hubieran realizado cuando la empresa tenía el efectivo de la factura cobrada, sin embargo, en los meses de octubre a diciembre la empresa no realizó ningún cobro de facturas, pero estaba obligada a realizar el pago a cuenta del impuesto a la renta debido a que esta acogida al método del devengado.

### ***Comparación del Impuesto a la Renta Anual***

Conforme a la tabla 6 y 9, se realiza la siguiente comparación respecto al impuesto a la renta anual de ambos métodos.

**Tabla 11**

*El impuesto a la renta anual por ambos métodos*

<b>Detalle</b>	<b>(A) Método del Percibido</b>	<b>(B) Método del Devengado</b>	<b>Diferencia (A-B)</b>
Renta Bruta / Utilidad Bruta	356,381.94	403,492.80	(47,110.86)
Gastos administrativos	(61,495.46)	(61,495.46)	-
Gastos de ventas	(37,223.16)	(37,223.16)	-
Otros gastos operativos	-	-	-
Utilidad operativa	257,663.32	304,774.19	(47,110.86)
Gastos financieros	(13,003.11)	(13,003.11)	-
Ingresos financieros	-	-	-
Otros gastos/ingresos	713.95	713.95	-
Utilidad antes de impuestos	245,374.16	292,485.03	(47,110.86)
Impuesto a la renta (29.5%)	(72,385.38)	(86,283.08)	13,897.70
Utilidad después de impuestos	172,988.79	206,201.94	(33,213.16)

En la tabla 11 se aprecia una diferencia de S/. 47,110.86 soles en la utilidad bruta, esto se debe a que en el método del percibido se calcula la renta bruta en base a los importes que la entidad ha cobrado, y en el método del devengado la renta bruta se obtiene en base a los costos incurridos, es decir, en base a los ingresos devengados. A raíz de dicha diferencia en la utilidad bruta se origina las diferencias del impuesto a la renta, ya que, bajo el método del percibido la empresa

hubiera tributado y/o pagado un impuesto a la renta de S/. 72,385.38 soles y bajo el método del devengado dicho monto es de S/. 86,283.08 soles.

Cabe resaltar que ningún método permite una reducción de los impuestos, ya que, el método del percibido permite tributar en base a los importes cobrados y si en el primer año se cobra solo el 20% del contrato, se tributará en base a ello, pero si en el segundo año se cobrase el 80% del contrato, se deberá realizar el pago de tributo en base a dicha cantidad; en cambio el método del devengado reconoce sus ingresos en base al avance de obra, los costos incurridos a la fecha, inspección de lo avanzado, entre otros.

Por ello, si en el año 1 bajo el método del devengado se determina que se avanzó un 50% de la obra, pues se deberá tributar en base a esa cantidad y en el segundo año la cantidad restante. Por ello, no existe disminución en el pago del impuesto, si no, la diferencia radica en el momento (fecha) de realizar el pago de los impuestos.



## V. DISCUSIÓN

Los resultados revelan que existe diferencias en el pago del impuesto a la renta entre los métodos del devengado y el método del percibido, el cual asciende a S/. 13,897.16 soles (Tabla 11) y S/. 2,614.16 soles de los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta ( ver tabla 10); en tal sentido, la empresa realizó un exceso de pagos lo que disminuyó su efectivo disponible, dicho dinero también pudo haberse reinvertido en otras áreas de la empresa.

En cuanto al método del percibido, el pago de impuesto a la renta tanto mensual como anual, se realiza en base a los importes cobrados, esto beneficia a las empresas que tienen un plazo de esperar largo para el cobro de sus facturas, ya que, le permiten tributar en base a los cobros que va realizando; al respecto Rojas (2018), quien realizó una investigación sobre los métodos tributarios del artículo 63 de la Ley del impuesto a la renta en las empresas constructoras de Huancayo, detalla que el 50% de empresas que se acogieron al método del percibido consideran que les ha beneficiado a su situación económica y financiera.

En cuanto al método del devengado, los ingresos para determinar el impuesto a la renta, deben reconocerse en base al método que mejor se adecúe a la empresa, para el caso de la empresa All Tell E.I.R.L. se empleó el costo incurrido; sin embargo, también se puede emplear los métodos de las normas de contabilidad (avance de obra, inspección de lo ejecutado, entre otros).

Lo detallado anteriormente, es respaldado por los autores Estrella *et al.* (2019), que realizaron una investigación referida a la incidencia tributaria de la aplicación del Artículo 63° de la L.I.R. en la determinación del Impuesto a la Renta, quienes concluyen que los ingresos de las obras deben reconocerse en base a la Norma Internacional de Contabilidad 11 (NIC 11).

Asimismo, Cruz (2015) indica que por la falta de regulación del inciso b) del artículo 63 de la LIR ocasiona que las empresas acogidas a dicho inciso deban adoptar la NIC 11 para realizar el reconocimiento de sus ingresos, agrega también que este método no es el más adecuado para las empresas constructoras.

Cabe resaltar que el método del devengado está en función a las Normas contables, las cuales indican que el ingreso debe reconocerse cuando se transfiere todos los riesgos y beneficios al comprador; en tal sentido, en las empresas dedicadas al rubro inmobiliario realizan el reconocimiento de sus ingresos cuando entregan el inmueble a su comprador; López (2016) indica que mientras no se cumpla con transferir los riesgos y beneficios al comprador, no se deberá reconocer los ingresos ni los costos incurridos, ya que para reconocer un ingreso se debe cumplir con lo señalado en el párrafo 14 de la NIC 18.

El conocimiento de los profesionales de contabilidad sobre ambos métodos es confuso, esto ocasionado por la falta de claridad en la normativa tributaria, al respecto Gonzales y Melgarejo (2017) estudian el reconocimiento de ingresos y costos en una empresa de construcción e indican que sus profesionales de contabilidad carecen de la información necesaria sobre los métodos señalados en el artículo 63 del TUO la LIR, así como también de información de las Normas contables aplicables para reconocer los ingresos.

Vásquez (2015) señala que, si las empresas de construcción se acogen a un método de tributación sin antes analizarlo, le ocasionará que su liquidez y rentabilidad se vean afectadas, ya que, cada método tiene sus beneficios y ventajas dependiendo de sus operaciones que realice.

## VI. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados analizados, las conclusiones formuladas a continuación, permitirán a la empresa tomar una mejor decisión al momento de elegir su método de tributación, asimismo beneficiará a otras empresas que pertenecen al sector construcción.

**Primera:** En base al artículo 63 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, la empresa puede tributar en base a dos métodos, el primer método se le denomina método del percibido y conforme al informe N°174-2013-SUNAT/4B0000 el pago del impuesto a la renta se debe realizar en base a los importes que la empresa haya cobrado; y el método del devengado que conforme al informe N°184-2013-SUNAT/4B0000 indica que la empresa debe reconocer los ingresos en base a la Norma de Contabilidad NIC 11 y por ende debe realizar el pago del impuesto a la renta en base a los ingresos que se reconozcan por dicha norma.

**Segunda:** La empresa no está acogida al método del percibido, sin embargo, si hubiese tributado en base a dicho método, el importe a pagar por pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual durante el año 2020 hubiera sido S/. 15,301.47 soles y el impuesto a la renta anual S/. 72,385.38 soles.

**Tercera:** La empresa tributó en base al método del devengado y durante el año 2020 realizó un total de pagos a cuenta del impuesto a la renta por S/.17,915.63 soles y el impuesto a la renta anual que declaró fue de S/. 86,283.08 soles

**Cuarta:** La empresa en el año 2020, ha tributado en base al método del devengado, sin embargo, le hubiera resultado beneficioso tributar en base al método del percibido, esto se evidencia en el exceso de pago a cuenta del impuesto a la renta por S/. 2,614.16 soles, asimismo se evidencia que la empresa determinó mayor impuesto a la renta por un monto de 13,897.16 soles. Por ello, a la empresa le resulta beneficioso tributar en base al método del Percibido, ya que, le permitirá realizar el pago de sus tributos en base a los importes cobrados.

## VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que la empresa debe seguir son las siguientes:

1. La empresa debe acogerse al método del percibido, ya que existe retraso en el cobro de sus facturas (de 30 días a más) y al tributar, bajo el método del percibido, pagará sus impuestos a medida que se vayan cobrando las facturas emitidas.
2. Se recomienda que la empresa se acoja al método del percibido mediante la declaración anual y también debe presentar los documentos que la SUNAT vea por conveniente, ya que conforme al informe N°184-2013-SUNAT/4B0000 la normativa del Impuesto a la Renta, no ha previsto una formalidad en particular para el acogimiento a uno de los métodos a que se refiere el artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que los contribuyentes pueden hacerlo por cualquier medio.
3. Instalar un área exclusiva para la contabilidad de la empresa y contrate a profesionales con conocimientos sobre tributación del sector construcción.

## REFERENCIAS

- Arias Gómez, J., Villasís Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alergia México*, vol. 63, núm. 2, abril-junio, 201-206.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Barbosa Chacón, J. W., Barbosa Herrera, J. C., & Rodríguez Villabona, M. (2013). Revisión y análisis documental para estado del arte: una propuesta metodológica desde el contexto de la sistematización de experiencias educativas. *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 27, Núm. 61, 83-105. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2013000300005&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2013000300005&script=sci_abstract)
- Barreto, M., & Bahamonde, M. (27 de Diciembre de 2015). *Tratamiento contable y tributario de los contratos de construcción*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2015/12/27/tratamiento-contable-y-tributario-de-los-contratos-de-construccion/>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bernardo Zárate, C. E., Carbajal Llanos, Y. M., & Contreras Salazar, V. R. (2019). *Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (Primera ed.). Sangolquí, Ecuador: ESPE, Universidad de las Fuerzas Armadas.
- Campoverde León, J. O., & Castro Garcés, C. L. (2016). *Diseño de una metodología para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el Ecuador y sus efectos tributarios*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- Canahua, D. (Octubre de 2020). *Renta en Empresas Constructoras*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Xcwmgiv6ffs>
- Canese de Estigarribia, M. I. (2015). Ética en la investigación científica en el área de ciencias sociales en universidades de Paraguay. *Revista Gestão Universitária na América Latina - GUAL*, vol. 8, núm. 4, 153-163. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319343257010>
- CAPECO. (25 de Noviembre de 2020). *Sector construcción crece después de seis meses en negativo, revela IEC de CAPECO*. Obtenido de <https://www.capeco.org/blog/sector-construccion-crece-despues-de-seis-meses-en-negativo-revela-iec-de-capeco>
- CAPECO. (23 de Abril de 2021). *La construcción subió 14.3% en febrero 2021 y crecería a ritmo de tres dígitos en marzo*. Obtenido de <https://www.capeco.org/entrada-noticia/la-construccion-subio-143-en-febrero-2021-y-creceria-a-ritmo-de-tres-digitos-en-marzo>
- Chuctaya Ccama, R. (2019). *Modelo de aplicación de un planeamiento tributario en el reconocimiento de ingresos mediante el tratamiento de NIIF 15, ingresos ordinarios en empresas del sector construcción Arequipa 2018, Caso: Aurora Constructores S.A.C.*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Cruz Santos, R. M. (2015). *Problemática en la aplicación del artículo 63º, inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta en el Sector Construcción*. Lima: Universidad de Lima.
- Diario Gestión. (31 de Diciembre de 2012). *Jorge Picón: "Un error de las empresas constructoras en el cálculo del IR llevaría a grandes contingencias"*. Obtenido de <https://archivo.gestion.pe/economia/jorge-picon-error-empresas-constructoras-calculo-ir-llevaria-grandes-contingencias-2055441>
- Escudero Sánchez, C. L., & Cortez Suárez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica* (Primera ed.). Machala, Ecuador: UTMACH.

- Estrada, L. (6 de Junio de 2019). *Enfoque del procedimiento de fiscalización en el sector construcción*. Obtenido de <https://estudiomuniz.pe/enfoque-del-procedimiento-de-fiscalizacion-en-el-sector-construccion/>
- Estrella Reyes, J. M., Felipa Ponte, P. S., & Medina Apaza, F. M. (2019). *Incidencia Tributaria de la Aplicación del Artículo 63° de la L.I.R. en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Constructora Generales sac. año 2016 y 2017*. Arequipa: Universidad Tecnológica del Perú.
- Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, vol. 8, núm. 2, 145-146.
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación* (Primera ed.). Huancayo: Universidad Continental.
- Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Tlalnepantla, México: Red Tercer Milenio S.C.
- Gonzales Montenegro, B., & Melgarejo Huamani, C. (2017). *Reconocimiento de ingresos y costos provenientes de contratos de construcción y el impacto en la utilidad de la empresa Edificasa Perú S.A.C. del año 2016*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
- Grupo Contable. (6 de Mayo de 2021). *Tributación en el sector Construcción e Inmobiliaria*. Obtenido de <https://grupocontable.pe/curso-tributacion-en-el-sector-construccion-e-inmobiliaria/>
- Gutiérrez Ramírez, A. (2015). *La identidad cultural como contenido transversal en el diseño de proyectos de aprendizaje institucionales*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Herbas Torrico, B. C., & Rocha Gonzales, E. A. (2018). Scientific methodology for conducting marketing research and quantitative social research. *Perspectivas* nro. 22, 123-160. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso)

- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Placencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., & Moreno Ponce, L. A. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Manabí, Ecuador: 3Ciencias. doi:<http://dx.doi.org/10.17993/CcyLI.2018.15>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. Mexico D.F.: mcgraw - HILL.
- Inga Farías, M. V., Bolívar Chávez, O. E., & Pico Mieles, J. G. (2019). Técnicas e instrumentos de evaluación y su impacto en el rendimiento académico. *Revista Cognosis, vol. IV, nro. 1*, 151-172.
- La Cámara. (13 de Julio de 2020). *Reactivación de obras públicas como oportunidad de negocio*. Obtenido de <https://lacamara.pe/reactivacion-de-obras-publicas-como-oportunidad-de-negocio/>
- Lopez Sencia, J. M. (2016). *El principio del devengado de los ingresos y su afectación para la determinación de los pagos a cuenta de la actividad inmobiliaria del régimen general del impuesto a la renta caso: Empresa Roca Inmobiliaria y Construcción E.I.R.L. Arequipa 2015*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Muñoz Rocha, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México DF: Oxford University.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Sampling Techniques on a Population Study. *Int. J. Morphol, vol.35, n.1*, 227-232. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pérez Patino, J. D., & Lopera Arbelaz, I. C. (2016). Gestión Humana de Orientación Analítica: Un cambio para la responsabilización. *RAE. Sao Paulo V. 56, nro. 1*, 101-113. doi:<https://doi.org/10.1590/S0034-759020160109>
- Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción, vol. 31, núm. 1*, 1137-1156.



- Ramírez Atehortúa, F. H., & Zwerg-Villegas, A. M. (2012). Metodología de la investigación: Más que una receta. *AD-minister*, núm. 20, 91-111. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322327350004>
- Rojas Riveros, T. K. (2018). *Métodos Tributarios del Artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta y su Impacto en la Situación Económica-Financiera de las Empresas Constructoras de Huancayo Periodo 2015-2016*. Huancayo: Universidad Peruana de los Andes.
- RPP. (18 de Diciembre de 2019). *Estos son los países latinoamericanos donde se pagan menos impuestos*. Obtenido de <https://rpp.pe/economia/economia/estos-son-los-paises-latinoamericanos-donde-se-pagan-menos-impuestos-noticia-1235442?ref=rpp>
- Sánchez Espejo, F. (2019). *Tesis Desarrollo Metodológico de la investigación*. Lima: Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- Vásquez Villena, E. M. (2015). *Incidencia económica y financiera del régimen tributario aplicable a la empresa constructora corporación Visal S.A.C. del distrito de Trujillo en el ejercicio económico 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Vega Alfaro, R. A. (2015). *Características de la ley del impuesto a la renta en el Perú en las empresas constructoras acogidas al artículo 63º, periodo 2015*. Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

<b>Análisis Comparativo del Método del Percibido con el Devengado en la Empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, Periodo 2020</b>					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Método del percibido	Este método está regulado por el inciso a) del artículo 63º de la LIR, consiste en asignar a cada ejercicio gravable, la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra. (Asesor Empresarial, 2020, p. 14)	El método del percibido será medido mediante una ficha de análisis documentario	Porcentaje de Ganancia Bruta  Determinación del impuesto a la renta	Ingresos presupuestados  Costos presupuestados  Importes cobrados  Impuesto a la Renta Anual  Pago a cuenta del impuesto a la Renta	Numérica
Método del devengado	Este método está regulado por el inciso b) del artículo 63º de la LIR, consiste en asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca, deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos. (Asesor Empresarial, 2020, pp. 14-15)	El método del devengado será medido mediante una ficha de análisis documentario	Margen de ganancia Bruta  Determinación del impuesto a la renta	Ingresos devengados  Costos incurridos  Importes facturados  Impuesto a la Renta Anual  Pago a cuenta del impuesto a la Renta	Numérica

**Anexo 2. Matriz de consistencia**

<b>Análisis Comparativo del Método del Percibido con el Devengado en la Empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, Periodo 2020</b>			
<b>Problemas Problema General</b>	<b>Objetivos Objetivo General</b>	<b>Variables y Dimensiones</b>	<b>Metodología</b>
¿En qué consiste el análisis de los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020?	Analizar los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020.	<b>V1. Método del percibido</b> D1. Porcentaje de ganancia bruta D2. Determinación del impuesto a la renta	<b>Tipo de Investigación:</b> Descriptiva  <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental  <b>Técnica:</b> Análisis documental  <b>Instrumento:</b> Ficha de análisis documental
<b>Problemas Específicos</b> ¿En qué consiste el análisis del método del percibido en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020?	<b>Objetivos Específicos</b> Analizar el método del percibido en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020.		
¿En qué consiste el análisis del método del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020?	Analizar el método del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020.	<b>V2. Método del devengado</b> D1. Margen de ganancia Bruta D2. Determinación del impuesto a la renta	<b>Población, Muestra y Muestreo:</b> Población: Reportes y Valorizaciones de la empresa del año 2018 al 2020. Muestra: Reportes y Valorizaciones de la empresa del año 2020. El muestreo es no probabilístico por conveniencia.
¿En qué consiste la comparación de los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020?	Comparar los métodos del percibido y del devengado en la empresa All Tell E.I.R.L., Arequipa, periodo 2020		

### Anexo 3. Matriz instrumental

Variables	Dimensiones	Indicadores	Definición instrumental	Escala de medición	Fuente	Técnica e instrumento
Método del percibido	Porcentaje de Ganancia Bruta	Ingresos presupuestados	$\frac{\text{Ingresos pres.} - \text{Costos pres.}}{\text{Ingresos presupuestados}}$	De razón	Reportes contables de la empresa All Tell E.I.R.L	Análisis documental  Ficha de análisis documental
		Costos presupuestados				
	Determinación del impuesto a la renta	Importes cobrados	Importes cobrados mensuales Importes cobrados anuales			
		Impuesto a la Renta Anual	Importe del impuesto a la renta anual			
Método del devengado	Margen de ganancia Bruta	Ingresos devengados	$\text{Ingresos dev.} - \text{Costos incur.}$	De razón	Reportes contables de la empresa All Tell E.I.R.L	Análisis documental  Ficha de análisis documental
		Costos incurridos				
	Determinación del impuesto a la renta	Importes facturados	Importes facturados mensuales Importes facturados anuales			
		Impuesto a la Renta Anual	Importe del impuesto a la renta anual			
		Pago a cuenta del impuesto a la Renta	Importe de pago del impuesto a la renta			

**Anexo 4. Detalle de la facturación de la empresa All Tell E.I.R.L.**

<b>FACTURACIÓN PERIODO 2019 - 2020 - 2021</b>										
N° de contrato	Fecha	Valorización bruta	Amortización de adelantos		Valor de factura	I.G.V.	Total factura	N° de comprobante - Factura	Fecha de emisión	Fecha de deposito
			Ad. Directo	Ad. Materiales						
ADELANTO DE OBRA N° 01 - CONTRATO A	10/5/2019	298,694.40			298,694.40	53,764.99	352,459.39	E001-00152	13/5/2019	15/5/2019
VALORIZACIÓN N° 01 - CONTRATO A	10/05/2019 - 31/05/2019	119,534.97	29,869.44	65,712.77	23,952.76	4,311.50	28,264.26	E001-00153	31/5/2019	19/7/2019
VALORIZACIÓN N° 02 - CONTRATO A	01/06/2019 - 30/06/2019	283,851.96	23,895.55	95,582.21	164,374.20	29,587.36	193,961.55	E001-00154	30/6/2019	22/7/2019
VALORIZACIÓN N° 03 - CONTRATO A	01/07/2019 - 31/07/2019	218,641.43	20,908.61	62,725.82	135,006.99	24,301.26	159,308.25	E001-00155	31/7/2019	5/9/2019
VALORIZACIÓN N° 04 - CONTRATO A	01/08/2019 - 31/08/2019	249,090.62			249,090.62	44,836.31	293,926.93	E001-00156	31/8/2019	12/10/2019
VALORIZACIÓN N° 05 - CONTRATO A	01/09/2019 - 30/09/2019	121,941.07			121,941.07	21,949.39	143,890.47	E001-00157	30/9/2019	7/11/2019
VALORIZACIÓN N° 06 - CONTRATO A	01/10/2019 - 31/10/2019	117,311.20			117,311.20	21,116.02	138,427.22	E001-00158	31/10/2019	8/12/2019
VALORIZACIÓN N° 07 - CONTRATO A	01/11/2019 - 30/11/2019	104,768.24			104,768.24	18,858.28	123,626.52	E001-00159	30/11/2019	25/12/2019
VALORIZACIÓN N° 08 - CONTRATO A	01/12/2019 - 31/12/2019	109,131.01			109,131.01	19,643.58	128,774.59	E001-00160	31/12/2019	3/2/2020

VALORIZACIÓN Nº 09 - CONTRATO A	01/01/2020 -	116,948.98			116,948.98	21,050.82	137,999.80	E001-00161	31/1/2020	7/9/2020
VALORIZACIÓN Nº 10 - CONTRATO A	01/02/2020 -	52,250.56			52,250.56	9,405.10	61,655.66	E001-00162	15/2/2020	29/9/2020
ADELANTO DE OBRA Nº 02 - CONTRATO B	16/10/2019	199,404.00			199,404.00	35,892.72	235,296.72	E001-00163	21/10/2019	26/10/2019
VALORIZACIÓN Nº 01 - CONTRATO B	16/10/2019 -	165,898.38	27,916.56	69,791.40	68,190.42	12,274.28	80,464.70	E001-00164	31/10/2019	14/12/2019
VALORIZACIÓN Nº 02 - CONTRATO B	01/11/2019 -	288,078.72	17,946.36	61,815.24	208,317.12	37,497.08	245,814.20	E001-00165	30/11/2019	20/12/2019
VALORIZACIÓN Nº 03 - CONTRATO B	01/12/2019 -	189,089.30	2,193.44	19,741.00	167,154.86	30,087.88	197,242.74	E001-00167	31/12/2019	29/1/2020
VALORIZACIÓN Nº 04 - CONTRATO B	01/01/2020 -	77,615.69			77,615.69	13,970.82	91,586.52	E001-00169	31/1/2020	27/2/2020
VALORIZACIÓN Nº 05 - CONTRATO B	01/02/2020 -	74,680.80			74,680.80	13,442.54	88,123.35	E001-00171	17/2/2020	13/9/2020
ADICIONAL DE OBRA - VALORIZACIÓN Nº 01 - CONTRATO B	9/11/2019 -	49,657.62			49,657.62	8,938.37	58,595.99	E001-00166	30/11/2019	26/12/2019
ADICIONAL DE OBRA - VALORIZACIÓN Nº 02 - CONTRATO B	01/12/2019 -	109,568.42			109,568.42	19,722.32	129,290.74	E001-00168	31/12/2019	6/2/2020
ADICIONAL DE OBRA - VALORIZACIÓN Nº 03 - CONTRATO B	01/01/2020 -	42,429.75			42,429.75	7,637.36	50,067.11	E001-00170	31/1/2020	2/3/2020
ADELANTO DE OBRA Nº 03 - CONTRATO C	15/9/2020	126,366.84			126,366.84	22,746.03	149,112.88	E001-00172	16/9/2020	16/9/2020
VALORIZACIÓN Nº 01 - CONTRATO C	01/10/2020 -	186,283.95	18,955.03	23,377.87	143,951.06	25,911.19	169,862.25	E001-00173	31/10/2020	20/11/2020
VALORIZACIÓN Nº 02 - CONTRATO C	01/11/2020 -	328,839.77	12,636.68	31,591.71	284,611.37	51,230.05	335,841.42	E001-00174	30/11/2020	6/1/2021









**VALORACIÓN DEL CONTRATO "B"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRA DO	COSTO UNITARI O S/.	COSTO PARCIAL S	VAL 01	VAL 02	VAL 03	VAL 04	VAL 05
						16/10/2019 - 31/10/2019	01/11/2019 - 30/11/2019	01/12/2019 - 31/12/2019	01/01/2020 - 31/01/2020	01/02/2020 - 12/02/2020
						16 DIAS	30 DIAS	31 DIAS	31 DIAS	12 DIAS
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>									
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	884.08	884.08	884.08				
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	50.00	66.71	3,335.50	3,335.50				
01.03	AGUA PARA LA OBRA	mes	2.00	200.00	400.00	20.00	200.00	180.00		
01.04	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	mes	2.00	300.00	600.00	30.00	300.00	270.00		
01.05	SS. HH. PROVISIONALES (BAÑOS QUIMICOS)	mes	2.00	600.00	1,200.00	60.00	600.00	540.00		
01.06	CERCO PROVISIONAL DE MALLA ARPILLERA	m	500.00	8.93	4,465.00	4,465.00	-			
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>									
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	2850.00	2,850.00	1,425.00	1,425.00			
02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1555.73	1.09	1,695.75	1,695.75	-			
02.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	1555.73	1.09	1,695.75	1,675.99	19.76			
02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1555.73	1.54	2,395.82	118.40	1,232.00	1,045.42		
<b>03</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACION AMBIENTAL</b>									
<b>03.01</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>									
03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y S	und	1	2000	2,000.00	500.00	1,000.00	500.00		
03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20	149.05	2,981.00	2,981.00	-	-		
03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1	809.26	809.26	404.63	404.63	-		
<b>03.02</b>	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>									
03.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1	620	620.00	31.00	310.00	279.00		
03.02.02	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1	955	955.00	47.75	477.50	429.75		
03.02.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1	5210	5,210.00	260.50	2,605.00	2,344.50		
03.02.04	PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBRERA	glb	1	908	908.00	45.40	454.00	408.60		
03.02.05	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO DEL AREA DE PROYECTO	glb	1	960	960.00	-	-	960.00		
<b>04</b>	<b>DEMOLICIONES</b>									
04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE HASTA E=0.25M.	m2	423.92	6.67	2,827.55	2,827.55	-			
<b>05</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
05.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	1716.04	6.58	11,291.54	11,291.54	-			
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	2277.52	16.98	38,672.29	38,672.29	-			
05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	448.3	2.84	1,273.17		1,273.17			
<b>06</b>	<b>PAVIMENTO ASFALTICO</b>									
06.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	448.3	10.39	4,657.84		-		4,657.84	
06.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	m2	448.3	4.53	2,030.80		-			2,030.80
06.03	ARENADO DE BASE IMPRIMADA	m2	448.3	1	448.30		-			448.30
06.04	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO E=2"	m2	448.3	28.26	12,668.96					12,668.96
06.05	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA	m2	448.3	1.53	685.90					685.90
<b>07</b>	<b>PASE VEHICULAR</b>									
<b>07.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
07.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	111.02	12.2	1,354.44	1,354.44	-	-		
07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	16.2	14.29	231.50	-	231.50	-		
07.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	171.64	45.5	7,809.62	-	7,809.62	-		
07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	118.53	16.98	2,012.64	2,012.64	-	-		
<b>07.02</b>	<b>SOPORTE</b>									
07.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 +30% P.G. PARA SUB BASES	m3	8.91	225.38	2,008.14		2,008.14			
07.02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA SOPORTE	m3	25.2	373.43	9,410.44		9,410.44			
07.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOPORTE	m2	38	39.69	1,508.22		1,508.22			
07.02.04	ACERO DE REFUERZO FY4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1147	4.09	4,691.23		4,691.23			

<b>07.03</b>	<b>CABEZAL</b>												
07.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	55.29	25.57	1,413.77			1,413.77		-			
07.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA CABEZAL	m3	58.57	373.43	21,871.80			21,207.09		-		664.71	
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZAL	m2	70.53	39.69	2,799.34			1,963.46		835.88			
07.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	3789	4.09	15,497.01			15,497.01					
<b>07.04</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>												
07.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	38.09	24.87	947.30			947.30					
07.04.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.20 m	m2	38.09	15.85	603.73			603.73					
07.04.03	PISO EMBOQUILLADO	m2	38.09	33.36	1,270.68			1,270.68					
<b>07.05</b>	<b>ESTRUCUTRA METALICA</b>												
07.05.02	ALCANTARILLA MULTIPLATE MP-152 ARCO INC. INSTALACION	GLB	1	47014.6	47,014.63			23,507.32		23,507.31			
07.05.01	BARANDA METALICA SEGUN DISEÑO	m	13.8	155.35	2,143.83							2,143.83	
<b>07.06.</b>	<b>VEREDAS</b>												
07.06.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	16.68	13.58	226.51							226.51	
07.06.02	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. e=0.10 m., INC. ACABADO FROTACHADO	m2	16.68	59.6	994.13							994.13	
07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	3.48	35.83	124.69							124.69	
<b>08</b>	<b>MURO DE CONTENCION</b>												
08.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	487.28	12.2	5,944.82		5,944.82						
08.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	244.52	14.29	3,494.19			1,436.43		2,057.76			
08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	303.45	16.98	5,152.58		5,152.58						
08.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA MURO	m3	243.13	267.44	65,022.69					29,241.89		35,780.80	
08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	471.51	34.86	16,436.84			6,559.26		9,877.58			
08.06	TUBERIA PVC SAP DE 3" PARA DRENAJE	m	33.5	15.91	532.99			222.74		310.25			
<b>09</b>	<b>SARDINELES TIPO BURBUJA</b>												
09.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS TERRENO NORMAL	m3	5.43	36.77	199.66							181.27	18.39
09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	6.79	16.98	115.29							104.59	10.70
09.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m3	6.09	373.43	2,274.19					2,065.07		209.12	
09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m2	36.22	34.04	1,232.93					1,118.90		114.03	
09.05	JUNTA DE DILATAION E=1" EN SARDINEL TIPO BURBUJA	m	5.98	8.02	47.96					43.55		4.41	
<b>10</b>	<b>ALCANTARILLAS PLUVIALES</b>												
<b>10.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>												
10.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS TERRENO NORMAL	m3	22.09	36.77	812.25								812.25
10.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	7.8	24.87	193.99								193.99
10.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (INC. ZARANDEO)	m3	9.55	20.11	192.05								192.05
10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	15.67	16.98	266.08								266.08
10.01.05	CAMA DE ARENA	m3	0.68	60.25	40.97								40.97
<b>10.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>												
10.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	7.8	25.57	199.45								199.45
10.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLA	m3	4.74	373.43	1,770.06								1,770.06
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	35.36	34.04	1,203.65								1,203.65
10.02.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	337.29	4.09	1,379.52								1,379.52
10.02.05	RIELES DE ACERO PARA ALCANTARILLA	m	30.4	129.07	3,923.73								3,923.73
10.02.06	TAPAS DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO FUNDIDO	und	1	160	160.00								160.00
10.02.07	TUBERIA DE ALCANTARILLADO NORMA NTP-ISO Ø 355 MM INC. PRUEBA HIDRAULIC	m	8.53	91.56	781.01								781.01
<b>11</b>	<b>SEÑALIZACION</b>												
11.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	76	4.71	357.96								357.96
11.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	59.87	19.99	1,196.80								1,196.80
11.03	PINTURA DE TRAFICO EN ELEMENTOS	m2	4.36	15.63	68.15								68.15
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>												
12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1555.73	1.37	2,131.35								2,131.35
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>347,586.26</b>		<b>85,235.86</b>	<b>139,830.87</b>		<b>79,326.84</b>		<b>12,325.08</b>	<b>30,867.62</b>
	<b>MANO DE OBRA</b>												
	MANO DE OBRA RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA OBRA	und			<b>117,961.00</b>		15,376.00	31,320.00		32,085.00		26,784.00	12,396.00
	MANO DE OBRA INDIRECTA REQUERIDA PARA LA OBRA	und			<b>41,246.00</b>		5,296.00	10,320.00		9,734.00		11,036.00	4,860.00
	<b>OTROS GASTOS</b>												
	GASTOS GENERALES	und			<b>9,676.15</b>		1,818.36	5,593.23		1,639.42		254.72	370.41
	<b>TOTAL</b>				<b>516,469.41</b>		<b>107,726.22</b>	<b>187,064.10</b>		<b>122,785.26</b>		<b>50,399.80</b>	<b>48,494.03</b>
	<b>AVANCE</b>				<b>100%</b>		20.86%	36.22%		23.77%		9.76%	9.39%

**VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA DEL CONTRATO "B"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRA DO	COSTO UNITARI O S/.	COSTO PARCIAL S/.	VAL 01 ADICIONA	VAL 02 ADICIONA	VAL 03 ADICIONA
						9/11/2019 - 31/11/2019	01/12/2019 - 31/12/2019	01/01/2020 - 31/01/2020
						22 DÍAS	31 DÍAS	31 DÍAS
<b>01</b>	<b>DEMOLICIONES</b>							
01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE HASTA E=0.25M.	M2	144.24	6.67	962.08	962.08	-	
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	M3	45.08	16.98	765.46	765.46		
02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	167.52	2.84	475.76	284.00	191.76	
<b>03</b>	<b>PAVIMENTO ASFALTICO</b>							
03.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 m	M2	57.11	10.39	593.37		593.37	
03.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	M2	57.11	4.53	258.71		258.71	
03.03	ARENADO DE BASE IMPRIMADA	M2	57.11	1	57.11		57.11	
03.04	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"	M2	57.11	28.26	1,613.93		1,613.93	
03.05	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA	M2	57.11	1.53	87.38		87.38	
<b>04</b>	<b>PASE VEHICULAR</b>							
<b>04.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
04.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	296.61	45.5	13,495.76	4,550.00	8,945.76	
<b>04.02</b>	<b>SOPORTE</b>							
04.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 + 30% P.G. PARA SUB BASE	M3	2.97	225.38	669.38	669.38		
04.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOPORTE	M3	20.34	373.43	7,595.57	7,595.57		
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOPORTE	M2	34.2	39.69	1,357.40	1,357.40		
04.02.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	478	4.09	1,955.02	1,955.02		
<b>04.03</b>	<b>CABEZAL</b>							
04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CABEZAL	M3	4.8	373.43	1,792.46	1,792.46		
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CABEZAL	M2	12.49	39.69	495.73	495.73		
04.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	134	4.09	548.06	548.06		
<b>04.04</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>							
04.04.01	BARANDA METALICA SEGÚN DISEÑO	M	30	155.35	4,660.50		4,660.50	
<b>05</b>	<b>VEREDAS</b>							
05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.15 m	M2	49.18	13.58	667.86		667.86	
05.02	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. e=0.10 m., INC. ACABADO FROTACHADO	M2	49.18	59.6	2,931.13		2,931.13	
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	15.73	35.83	563.61		563.61	
05.04	JUNTA DE DILATACION DE E=1"	M	13.2	5.26	69.43		69.43	
<b>06</b>	<b>BERMAS</b>							
06.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.15 m	M2	108.31	13.58	1,470.85		1,470.85	
06.02	BERMAS DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. e=0.10 m., INC. ACABADO FROTACHADO	M2	108.31	47.56	5,151.22		5,151.22	
06.03	JUNTA DE DILATACION DE E=1"	M2	28.74	5.26	151.17		151.17	

<b>07</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>							
07.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m	M2	110.41	8.25	910.88		910.88	
07.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. e=0.20 m., INC. ACABADO FROTACHADO	M2	110.41	86.92	9,596.84		9,596.84	
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	14.84	35.83	531.72		531.72	
07.04	JUNTA DE DILATACION EN PAVIMENTO RIGIDO E=1"	M	34.6	8.47	293.06		293.06	
<b>08</b>	<b>PISO EMBOQUILLADO</b>				0.00			
08.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	M2	28.35	24.87	705.06		705.06	
08.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.20 m	M2	28.35	15.85	449.35		449.35	
08.03	PISO EMBOQUILLADO	M2	28.35	33.36	945.76		945.76	
<b>09</b>	<b>SARDINELES TIPO BURBUJA</b>							
09.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL	m3	5.43	36.77	199.66			199.66
09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	6.79	16.98	115.29			115.29
09.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m3	6.09	373.43	2,274.19			2,274.19
09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m2	36.22	34.04	1,232.93			1,232.93
09.05	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL TIPO BURBUJA	m	5.98	8.02	47.96			47.96
<b>10</b>	<b>ALCANTARILLAS PLUVIALES</b>							
<b>10.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
10.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL	m3	17.45	36.77	641.64			641.64
10.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	6.23	24.87	154.94			154.94
10.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (INC. ZARANDEO)	m3	5.11	20.11	102.76			102.76
10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	9.97	16.98	169.29			169.29
10.01.05	CAMA DE ARENA	m3	1.6	60.25	96.40			96.40
<b>10.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>							
10.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	6.5	25.57	166.21			166.21
10.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLA	m3	4.55	373.43	1,699.11			1,699.11
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	33.89	34.04	1,153.62			1,153.62
10.02.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	300.1	4.09	1,227.41			1,227.41
10.02.05	RIELES DE ACERO PARA ALCANTARILLA	m	31.1	129.07	4,014.08			4,014.08
10.02.06	TAPAS DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO FUNDIDO	und	1	160	160.00			160.00
10.02.07	TUBERIA DE ALCANTARILLADO NORMA NTP-ISO Ø 355 MM INC. PRUEBA HIDRAULIC	m	7.32	91.56	670.22			670.22
<b>11</b>	<b>SEÑALIZACION</b>							
11.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	50	4.71	235.50			235.50
11.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	32	19.99	639.68			639.68
11.03	PINTURA DE TRAFICO EN ELEMENTOS	m2	32	15.63	500.16			500.16
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>77,322.64</b>	<b>20,975.15</b>	<b>40,846.45</b>	<b>15,501.03</b>
	<b>MANO DE OBRA</b>							
	MANO DE OBRA RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA OBRA	und			<b>41,208.30</b>	8,934.20	23,385.37	8,888.73
	MANO DE OBRA INDIRECTA REQUERIDA PARA LA OBRA	und			<b>11,696.97</b>	2,784.47	7,261.23	1,651.27
	<b>OTROS GASTOS</b>							
	GASTOS GENERALES	und			<b>2,630.31</b>	461.45	1,688.32	480.53
	<b>TOTAL</b>				<b>132,858.21</b>	<b>33,155.27</b>	<b>73,181.37</b>	<b>26,521.57</b>
	<b>AVANCE</b>				<b>100%</b>	24.96%	55.08%	19.96%

**VALORIZACION DEL CONTRATO "C"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRA DO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.	VAL 01	VAL 02	VAL 03	VAL 04	VAL 05
						01/10/2020 - 31/10/2020	01/11/2020 - 30/11/2020	01/12/2020 - 31/12/2020	01/01/2021 - 31/01/2021	01/02/2021 - 22/02/2021
						16	30	31	31	12
		DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS				
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>									
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	798.00	798.00	798.00	-	-	-	-
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	50.00	67.00	3,350.00	3,350.00	-	-	-	-
01.03	AGUA PARA LA OBRA	mes	2.00	201.00	402.00	22.00	200.00	180.00	-	-
01.04	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	mes	2.00	281.00	562.00	30.00	270.00	262.00	-	-
01.05	SS. HH. PROVISIONALES (BAÑOS QUIMICOS)	mes	2.00	646.00	1,292.00	152.00	600.00	540.00	-	-
01.06	CERCO PROVISIONAL DE MALLA ARPILLERA	m	500.00	9.00	4,500.00	4,500.00	-	-	-	-
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			0.00	-					
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	2733.00	2,733.00	1,425.00	1,308.00	-	-	-
02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1800.00	1.00	1,800.00	1,800.00	-	-	-	-
02.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	1800.00	1.00	1,800.00	1,675.99	124.01	-	-	-
02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1800.00	2.00	3,600.00	118.40	1,232.00	2,249.60	-	-
<b>03</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL</b>			0.00	-					
<b>03.01</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA</b>			0.00	-					
03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y	und	1	2168.00	2,168.00	500.00	1,000.00	668.00	-	-
03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	50	144.00	7,200.00	7,200.00	-	-	-	-
03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1	816.00	816.00	404.63	411.37	-	-	-
<b>03.02</b>	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			0.00	-					
03.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1	653.00	653.00	31.00	310.00	312.00	-	-
03.02.02	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1	1030.00	1,030.00	47.75	477.50	504.75	-	-
03.02.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1	4952.00	4,952.00	260.50	2,605.00	2,086.50	-	-
03.02.04	PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBRERA	glb	1	902.00	902.00	45.40	454.00	402.60	-	-
03.02.05	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO DEL AREA DE PROYECTO	glb	1	995.00	995.00	-	-	995.00	-	-
<b>04</b>	<b>DEMOLICIONES</b>			0.00	-					
04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE HASTA E=0.25M.	m2	500	7.00	3,500.00	3,500.00	-	-	-	-
<b>05</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			0.00	-					
05.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	2000	6.00	12,000.00	12,000.00	-	-	-	-
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	1500	17.00	25,500.00	25,500.00	-	-	-	-
05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	420	3.00	1,260.00	-	1,260.00	-	-	-
<b>06</b>	<b>PAVIMENTO ASFALTICO</b>			0.00	-					
06.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	420	11.00	4,620.00	-	-	-	4,620.00	-
06.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	m2	420	5.00	2,100.00	-	-	-	-	2,100.00
06.03	ARENADO DE BASE IMPRIMADA	m2	420	1.00	420.00	-	-	-	-	420.00
06.04	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"	m2	420	26.00	10,920.00	-	-	-	-	10,920.00
06.05	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA	m2	420	2.00	840.00	-	-	-	-	840.00
<b>07</b>	<b>PASE VEHICULAR</b>			0.00	-					
<b>07.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			0.00	-					
07.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	115	13.00	1,495.00	1,495.00	-	-	-	-
07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	25	15.00	375.00	-	375.00	-	-	-
07.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	180	49.00	8,820.00	-	8,820.00	-	-	-
07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	150	17.00	2,550.00	2,550.00	-	-	-	-
<b>07.02</b>	<b>SOPORTE</b>			0.00	-					
07.02.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 +30% P.G. PARA SUB BASES	m3	9	220.00	1,980.00	-	1,980.00	-	-	-
07.02.02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA SOPORTE	m3	23	396.00	9,108.00	-	9,108.00	-	-	-
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOPORTE	m2	25	38.00	950.00	-	950.00	-	-	-
07.02.04	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1200	4.00	4,800.00	-	4,800.00	-	-	-

<b>07.03</b>	<b>CABEZAL</b>				0.00	-					
07.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	26	27.00	702.00	-	702.00	-	-		
07.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA CABEZAL	m3	60	381.00	22,860.00	-	21,207.09	-	1,652.91		
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZAL	m2	75	42.00	3,150.00	-	1,963.46	1,186.54	-		
07.03.04	ACERO DE REFUERZO FY4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	3600	4.00	14,400.00	-	14,400.00	-	-		
<b>07.04</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>				0.00	-					
07.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	41	23.00	943.00	-	943.00	-	-		
07.04.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=0.20 m	m2	41	16.00	656.00	-	656.00	-	-		
07.04.03	PISO EMBOQUILLADO	m2	41	33.00	1,353.00	-	1,353.00	-	-		
<b>07.05</b>	<b>ESTRUCUTRA METALICA</b>				0.00	-					
07.05.02	ALCANTARILLA MULTIPLATE MP-152 ARCO INC. INSTALACION	GLB	2	44751.00	89,502.00	-	23,507.32	65,994.68	-		
07.05.01	BARANDA METALICA SEGUN DISEÑO	m	15	169.00	2,535.00	-	-	-	2,535.00		
<b>07.06.</b>	<b>VEREDAS</b>				0.00	-					
07.06.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	17	13.00	221.00	-	-	-	221.00		
07.06.02	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. e=0.10 m., INC. ACABADO FROTACHADO	m2	17	57.00	969.00	-	969.00	-	969.00		
07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	4	39.00	156.00	-	-	-	156.00		
<b>08</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				0.00	-					
08.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	470	12.00	5,640.00	5,640.00	-	-	-		
08.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	250	14.00	3,500.00	-	1,436.43	2,063.57	-		
08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	300	18.00	5,400.00	5,400.00	-	-	-		
08.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 25% P.M. PARA MURO	m3	300	264.00	79,200.00	-	29,241.89	49,958.11	-		
08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	300	38.00	11,400.00	-	6,559.26	4,840.74	-		
08.06	TUBERIA PVC SAP DE 3" PARA DRENAJE	m	45	17.00	765.00	-	222.74	542.26	-		
<b>09</b>	<b>SARDINELES TIPO BURBUJA</b>				0.00	-					
09.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL	m3	6	37.00	222.00	-	-	-	181.27	40.73	
09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	6	17.00	102.00	-	-	-	102.00	-	
09.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m3	6	390.00	2,340.00	-	-	-	2,065.07	274.93	
09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	m2	37	32.00	1,184.00	-	-	-	1,118.90	65.10	
09.05	JUNTA DE DILATACION E=1" EN SARDINEL TIPO BURBUJA	m	6	8.00	48.00	-	-	-	43.55	4.45	
<b>10</b>	<b>ALCANTARILLAS PLUVIALES</b>				0.00	-					
<b>10.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				0.00	-					
10.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL	m3	25	39.00	975.00	-	-	-	-	975.00	
10.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	m2	8	27.00	216.00	-	-	-	-	216.00	
10.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (INC. ZARANDEO)	m3	8	20.00	160.00	-	-	-	-	160.00	
10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D<= 5 KM	m3	16	16.00	256.00	-	-	-	-	256.00	
10.01.05	CAMA DE ARENA	m3	1	61.00	61.00	-	-	-	-	61.00	
<b>10.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				0.00	-					
10.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2"	m2	9	24.00	216.00	-	-	-	-	216.00	
10.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLA	m3	9	393.00	3,537.00	-	-	-	-	3,537.00	
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	30	36.00	1,080.00	-	-	-	-	1,080.00	
10.02.04	ACERO DE REFUERZO FY4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	300	4.00	1,200.00	-	-	-	-	1,200.00	
10.02.05	RIELES DE ACERO PARA ALCANTARILLA	m	31	133.00	4,123.00	-	-	-	-	4,123.00	
10.02.06	TAPAS DE CONCRETO CON MARCO DE FIERRO FUNDIDO	und	2	168.00	336.00	-	-	-	-	336.00	
10.02.07	TUBERIA DE ALCANTARILLADO NORMA NTP-ISO Ø 355 MM INC. PRUEBA HIDRAULIC	m	12	83.00	996.00	-	-	-	-	996.00	
<b>11</b>	<b>SEÑALIZACION</b>				0.00	-					
11.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	60	5.00	300.00	-	-	-	-	300.00	
11.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	60	21.00	1,260.00	-	-	-	-	1,260.00	
11.03	PINTURA DE TRAFICO EN ELEMENTOS	m2	6	15.00	90.00	-	-	-	-	90.00	
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>				0.00	-					
12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1800	2.00	3,600.00	-	-	-	-	3,600.00	
					<b>396,445.00</b>	<b>78,445.67</b>	<b>138,477.07</b>	<b>132,786.35</b>	<b>13,664.70</b>	<b>33,071.21</b>	
	<b>MANO DE OBRA</b>										
	MANO DE OBRA RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA OBRA	und			<b>198,222.50</b>	39,222.84	69,238.54	66,393.18	6,832.35	16,535.61	
	MANO DE OBRA INDIRECTA REQUERIDA PARA LA OBRA	und			<b>29,733.38</b>	5,883.43	10,385.78	9,958.98	1,024.85	2,480.34	
	<b>OTROS GASTOS</b>										
	GASTOS GENERALES	und			<b>7,433.34</b>	1,470.86	2,596.45	2,489.74	256.21	620.09	
	<b>TOTAL</b>				<b>631,834.22</b>	<b>125,022.79</b>	<b>220,697.83</b>	<b>211,628.25</b>	<b>21,778.12</b>	<b>52,707.24</b>	
	<b>AVANCE</b>				<b>100%</b>	19.79%	34.93%	33.49%	3.45%	8.34%	



## Anexo 6. Solicitud de permiso para uso de información

### SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE INFORMACIÓN

Arequipa, 03 de abril de 2021

Señorita:

Odalicia Clara Chura Yaulli

**Gerente General de la Empresa All Tell EIRL.**

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle un cordial saludo, y aprovechando la ocasión de solicitarle que los egresados de la Carrera de Contabilidad siguiendo con cada uno de los requisitos que solicita la Guía para la elaboración de trabajos de investigación de la Universidad César Vallejo:

Nombre y Apellidos	DNI	Correo electrónico	Celular
Kimberly Enma Vilca Sotomayor	73351277	kvilcasotomayor@gmail.com	974237269
Gissela Sandibel Mamani Cari	46134370	gissela.sandibel@gmail.com	994307312

Puedan tener el debido permiso para realizar actividades relacionadas con la investigación titulada:

*"Análisis del Método del Percibido con el Devengado en la Empresa All Tell EIRL., Arequipa, Período 2020".*

Con fines de obtener información que les permita desarrollar el trabajo de investigación para optar por el grado académico de: Contador Público.

Solicito su permiso para desarrollar las siguientes actividades y acceder a la información *Contable, Financiera y Administrativa* de su Empresa.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su Empresa y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias del centro. Asimismo, todos los datos obtenidos serán utilizados con fines académicos.

Sin otro particular, reciba nuestro más sincero agradecimiento por su atención.

Atentamente.

ALL TELL E.I.R.L.  
  
Odalicia Clara Yaulli Chura  
GERENTE GENERAL